

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

28

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTADUTOS DE "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de abril de 1.985, ante el Notario Décimo Nove del Cantón Quito; ha sido aprobada mediante Resolución Nº 85-1-2-1-T-00828, de 11 JUL 1985, de la señora Superintendente de Compañias, economista Teresa Minuche de Mera.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Galo Lautaro Enriquez y María Teresa Jaime, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.", casado el primero y divorciada la segunda; ecuatorianos y domiciliados en Quito.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.5'800.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.7'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario - S/.848.000,00; S/.1'019.349,54 mediante capitalización de reservas; - S/.21.740,07 mediante compensación de créditos; y, S/.1'592.787,80 por capitalización de utilidades. Saldo a pagarse, S/.2'318.122,59.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: María Teresa Jaime, Galo Lautaro Enriquez y Galo Fernando Enriquez.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO de los estatutos, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es el de siete millones de sucres, dividido en siete mil participaciones de un mil sucres cada una."
- 7.- En virtud de la reforma de estatutos, se modifica el texto de los siguientes artículos: "CUARTO.- PLAZO DE DURACION.- La duración de la sociedad será el de sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía". DECIMO PRIMERO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía será dirigida y gobernada por la junta general de socios, por el Presidente y por el Gerente General". "VIGESIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente General de la compañía y podrá ser o no socio de la compañía, para un período de dos años y podrá ser reelegido por períodos iguales; -

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas ... / (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO;:-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

29

EXTRACTO

Pág. 2.-

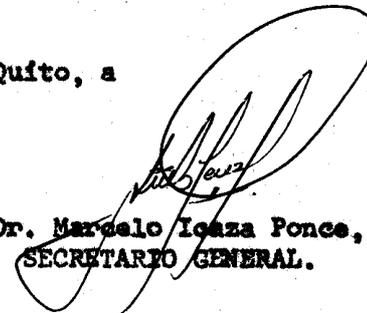
"REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.".

representará a la compañía legal, judicial y extrajudicial y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de la compañía."

8.- Además se realiza una codificación integral de estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a


Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL.
Indab/...
983.

